Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 192 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 26 de diciembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 85, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Los Ángeles para el Programa 4 A 7, año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por

[redacted]

objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 31 de enero de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Los Ángeles un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Los Ángeles, para el año 2018.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 85 de 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente, el Convenio fue modificado con fecha 19 de noviembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 19 de noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Los Ángeles, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2018, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

[redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 19 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.100-K, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante, la Administradora Municipal doña **Michelle Villagrán Salazar,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Valdivia N° 115, comuna de Los Ángeles, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género durante el año 2018, en la comuna de Los Ángeles.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 85, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 983 de fecha 14 de noviembre de 2018, la I. Municipalidad de Los Ángeles solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (45) Gastos de Traslados y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 26/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 100/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Isla del Laja, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Thomas Jefferson****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$21.580.740.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$4.600.000.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Isla del Laja, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Thomas Jefferson****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$20.968.740.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$5.212.000.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:

Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

[redacted]

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de la Administradora Municipal doña **Michelle Villagrán Salazar,** para actuar en representación de la **I. Municipalidad de Los Ángeles** en su calidad de Alcaldesa subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 7265, de fecha 19 de noviembre de 2018.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por doña **Michelle Villagrán Salazar** en representación de la **I. Municipalidad de Los Ángeles.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFL/SRR/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 19 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.100-K, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante, la Administradora Municipal doña **Michelle Villagrán Salazar,** cédula nacional de identidad N' ambos con domicilio en calle Valdivia N° 115, comuna de Los Ángeles, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género durante el año 2018, en la comuna de Los Ángeles.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 85, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 983 de fecha 14 de noviembre de 2018, la I. Municipalidad de Los Ángeles solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (45) Gastos de Traslados y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL LOS ANGELES

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 26/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 100/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Isla del Laja, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Thomas Jefferson****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$21.580.740.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$4.600.000.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Isla del Laja, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Thomas Jefferson****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$20.968.740.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$5.212.000.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD LOS ANGELES DIRECTOR DE CONTROL

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de la Administradora Municipal doña **Michelle Villagrán Salazar,** para actuar en representación de la **I. Municipalidad de Los Ángeles** en su calidad de Alcaldesa subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 7265, de fecha 19 de noviembre de 2018.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MICHELLE VILLAGRÁN SALAZAR
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

MEBI/RRF/RFC/KRR/rrf

[redacted]

MEMORANDUM N°100 / 2018

DE : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL(S) SERNAMEG BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: ORD Nº 983 Municipalidad de Los Ángeles.

CONCEPCIÓN 19 de Noviembre 2018.

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo Nº 26 de XIMENA RECABAL R profesional asignada al Programa 4 a 7 ; el cual da el v/b de carácter técnico a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Los Angeles ; ejecutor del Programa 4 a 7 Mujer y trabajo; ellos solicitan :

- Traspasar $$612.000 del ítem 20 al ítem gastos operacionales.
- Redistribuir $ 15.367 de gastos operacionales.

Esta modificación de Convenio, sin duda permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el proyecto.
Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto el memo nº 16 de la encargada del programa 4 a 7 -

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBÍO

MBI/XRR/ RFC/xrr
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N° 26 / 2018

DE : XIMENA RECABAL RODRIGUEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7 .

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ.
DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Los Ángeles.

Concepción 19 de NOVIEMBRE 2018.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD Nº 983 de la Municipalidad de Los Ángeles,** ejecutor del Programa 4 a 7 en las Escuelas Isla Laja y Thomas Jefferson, en el cual solicitan autorización para reasignación presupuestaria de los fondos no utilizados por concepto de gastos de personal$(612.000) y gastos operacionales ($15.367) los que serían traspasados al ítem 40. La tabla resume los cambios propuestos:

ítem	Sub ítem actual	Aumenta –disminuye $	Sub ítem modificado
(20)ítem gastos en personal	**$21.580.740**	**- $612.000**	**$20.968.740**
21 personal a honorarios	$21.580.740	_ $612.000	$20.968.740
40 ítem gastos operacionales	**$4.600.000**	**+ $612.000**	**$5.212.000**
42 alimentación y bebidas	$1.060.000		$1.060.000
43 materiales de uso y consumo	$780.000	+ $284.367	$1.064.367
45 gastos de traslado	$250.000	+ $100.000	$350.000
46 publicidad y difusión	$190.000	+$243.000	$433.000
47 servicios generales	$2.320.000	-$15.367	$2.304.633
60 ítem gastos de inversión	**0**	**0**	**0**
66 equipos informáticos	0	0	0
65 máquinas y equipos	0	0	0
total	26.180.740		26.180.740

Esta solicitud requiere una modificación de Convenio; y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el Proyecto.

XIMENA RECABAL RODRIGUEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

RFC/XRR/xrr
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

MUNICIPALIDAD LOS ANGELES

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
19 NOV. 2018
INGRESO Nº 897735

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER

OFICIO Nº 983 . . /
ANT.: Programa 4 a 7 Área Mujer y Trabajo.
MAT.: Modificación de convenio.

LOS ÁNGELES, 14 NOV. 2018

DE : ALCALDE COMUNA DE LOS ÁNGELES

A : DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DEL BIO BÍO
SRA. MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
CONCEPCIÓN

Junto con saludar, a través del presente solicito a usted autorizar reasignación de recursos del Programa 4 a 7 Área Mujer y Trabajo de la comuna de Los Ángeles, Octava región del Biobío. Se requiere llevar a cabo una redistribución del ítem (20) Gastos en Personal Operacional, sub ítems (21) Personal a honorario e ítem (40) Gastos operacionales/ programáticos, ambos excedentes que se requieren redistribuir en el ítems (40) sub ítems (46) Publicidad y difusión, sub ítems (45) Gastos de traslado, sub ítems (43) Materiales de uso y consumo, los cuales permitirán incrementar los recursos para el desarrollo de las actividades de los niños y niñas.

Lo anterior descrito queda de la siguiente forma:

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(20) ITEM Gastos en Personal	**$ 21.580.740**	**$ - 612.000**	**$ 20.687.740**
(21) Personal a Honorario	$ 21.580.740	$ - 612.000	$ 20.687.740
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$ 4.600.000**	**$ +612.000**	**$ 5.212.000**
(49) Otros gastos operacionales	$ 0	$ 0	$ 0
(47) Servicios generales: aseo, correo, etc.	$ 2.320.000	$ - 15.367	$2.304.633
(46) Publicidad y difusión	$ 190.000	$+243.000	$433.000
(45) Gastos de traslado	$ 250.000	$+100.000	$350.000
(43) Materiales de uso y consumo	$ 780.000	$+284.367	$1.064.367
(42) Alimentación y alojamiento	$ 1.060.000	$0	$1.060.000
TOTAL	**$26.180.740**		**$25.899.740**

20.968-74

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
ALCALDE

ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
ALCALDE

C/c:
- **DIDECO**
- **CEMUJER**
- **MJRP/CEA/APS**